



CONTRATO 156/2015

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPO DE COMPUTO Y LICENCIAS INFORMÁTICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. JULIO CESAR BARAHONA ROMERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL 19 DE AGOSTO DE 2011 Y ESTA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 17 Y 39 FRACCIONES XIII, XIV Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO NO. CESP/SE/0358/2015 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2015, EL I.C.E. FERNANDO JOSÉ BOLÍVAR GALERA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPO DE COMPUTO Y LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA DESTINARSE A LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, 6º, 21, 22, 33, 35 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 1º, 25 FRACCIÓN VII, 49 SEGUNDO PÁRRAFO Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y EN LOS ARTÍCULOS 1º, 3, 5 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, LA PRESENTE OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE COMPRA SE ENCUENTRA PREVISTA Y SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL (FASP) EJERCICIO FISCAL 2015, BAJO EL SIGUIENTE ESQUEMA: **EJERCICIO.- 2015; PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS O ACCIONES.- CAPÍTULO: 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.**

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTE, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1.- SER UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD DE COMERCIALIZAR LOS BIENES QUE EN ESTE ACTO REQUIERE "EL ESTADO" Y SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO No. 0072014386345 EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

2015-
Creado con RECURSOS
FASP



CONTRATO 156/2015

2.2.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.3.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 12 NÚMERO 292 ENTRE VICTORIA Y ABASOLO, BARRIO DE SAN ROMÁN, C.P. 24040 DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: BARJ710625-EG7.

2.6.- QUE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES: 003948, RENOVADO EL 13 DE MAYO DE 2015.

3.- DE AMBAS PARTES.

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA COMPRAVENTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO:

CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
6	SILLÓN EJECUTIVO RESPALDO ALTO PIEL EXECUTIVE LEATHER NEGRO: MEDIDAS: .49M ANCHO X 1.13M ALTO X .48MT FONDO PESO MÁXIMO DE RESISTENCIA 160KGS FABRICADO EN: PIEL NATURAL EN EL FRENTE DEL ASIENTO Y DEL RESPALDO CON VINYL AL REVERSO Y LOS COSTADOS EN UN TERMINADO SEMEJANTE AL DE LA PIEL BASE ESTRELLA PENTAGONAL EN NYLON/FIBRA DE VIDRIO SISTEMA DE ELEVACIÓN PISTÓN NEUMÁTICO MECANISMO RECLINABLE CON REGULADOR DE TENSIÓN DISEÑO ERGONÓMICO RESPALDO ALTO COLOR: NEGRO MODELO:OHE-L855 LÍNEA: EXECUTIVE LEATHER	PIEZA	\$ 2,290.00	\$ 13,740.00
1	SILLÓN EJECUTIVO RESPALDO ALTO VINIPIEL NEGRO CENTURIÓN L170HCA: MEDIDAS: .66M ANCHO X 1.29M ALTO X .48MT FONDO PESO MÁXIMO DE RESISTENCIA 125 KGS FABRICADO EN: VINIPIEL BASE ESTRELLA PENTAGONAL EN ALUMINIO. MECANISMO RECLINABLE BRAZOS ALUMINIO CON VINIPIEL RESPALDO ALTO COLOR: NEGRO MODELO: L183HCA LÍNEA: SILLONES IMPORTACIÓN	PIEZA	2,770.75	2,770.75
1	SILLÓN EJECUTIVO RESPALDO ALTO VINIPIEL NEGRO CENTURIÓN L183HCA:	PIEZA	3,259.65	3,259.65

OPERADO CON RECURSOS

2015 -

FASP



CONTRATO 156/2015

	MEDIDAS: .M ANCHO X M ALTO X .MT FONDO PESO MÁXIMO DE RESISTENCIA 150 KGS FABRICADO EN: VINIPIEL BASE ESTRELLA PENTAGONAL EN ACERO CROMADO. SISTEMA DE ELEVACIÓN PISTÓN NEUMÁTICO MECANISMO RECLINABLE BRAZOS CROMADOS RESPALDO ALTO COLOR: NEGRO MODELO: L170HCA LÍNEA: SILLONES IMPORTACIÓN			
2	COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP ELITE DESK 700 G1DESTOP G1 CI5 1TB 8GB WIN8: PROCESADOR MODELO DEL PROCESADOR I5-4590 NUMERO DE PROCESADORES 1 FAMILIA DE PROCESADOR INTEL CORE I5-4xxx NUMERO DE NÚCLEOS DE PROCESADOR 4 SYSTEM BUS DATA TRANSFER RATE 5 GT/S NUMERO DE FILAMENTOS DEL PROCESADOR 4 FRECUENCIA TURBO (MAX) 3,7 GHZ CACHE DEL PROCESADOR 6 MB VELOCIDAD DE RELOJ 3,3 GHZ NIVEL DE CACHE DEL PROCESADOR MEMORIA: TIPO DE MEMORIA: DDR3-SDRAM RANURAS DE MEMORIA 4X DIMM MEMORIA INTERNA MÁXIMA 32 GB VELOCIDAD DE LA MEMORIA DEL RELOJ 1600 MHZ DISPOSICIÓN DE LA MEMORIA 1X8 GB MEMORIA INTERNA 8GB PESO Y DIMENSIONES: PESO: 7.6 KG ALTURA 10 CM ANCHO33.8 CM PROFUNDIDAD 37.9 CM SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 8 PRO SISTEMA OPERATIVO DE RECUPERACIÓN EINDPWS 7 PROFESIONAL CONTENIDO DEL EMBALAJE RATON Y TECLADO INCLUIDOS	PIEZA	26,772.20	53,544.40
1	LAPTOP HP PROBOOK 440 62 CI5-4210U 8GB 1TB 14.0" WIN 7 PRO PROCESADOR: - MARCA: INTEL - LÍNEA: CORE I5 - MODELO:4210U - GENERACIÓN: CUARTA GENERACIÓN - VELOCIDAD: 1.7 GHZ(CON TUBO BOOS 2.7 GHZ) - CACHE: 3MB MEMORIA: - CAPACIDAD: 8GB - TIPO: DDR3L	PIEZA	15,838.80	15,838.80

OPERADO CON RECURSOS

2015 -

FASP



CONTRATO 156/2015

	DISCO DURO: • CAPACIDAD 1TB PANTALLA: • TIPO: LED • TAMAÑO DE PANTALLA: 14" • RESOLUCIÓN:1336X768 GRÁFICOS: • SERIE: INTEL HD GRAPHICS 4400 • TIPO: VIDEO INTEGRADO AUDIO: • SONIDO: AUDIO DE ALTA DEFINICIÓN • BOCINAS: INTEGRADAS (ESTÉREO) • MICRÓFONO: INTEGRADO UNIDAD ÓPTICA: • UNIDAD ÓPTICA: DVD_R/RW			
1	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN HP LASERJET PRO M521 DN	PIEZA	18,995.00	18,995.00
2	UPS TRIPLITE OMNISMART 1400 6CONT 24MIN M/CARGA USB MODELO DE TRIPLITE NO. OMNISMART1400 UPS OMNISMART INTERACTIVO EN LÍNEA EN TORRE DE 1400VA, 120V CON PUERTO USB UPS EN TORRE INTERACTIVO DE 1400VA / 1,4KVA. • MANTIENE LA SALIDA NOMINAL DE 120V SOBRE UN RANGO DE ENTRADA DE 75 A 147V. LAS CARACTERÍSTICAS OPTIMIZADAS PARA ESTACIONES DE TRABAJO INCLUYEN UN PUERTO DE MONITOREO USB. ENTRADA: NEMA 5-15P (120V 15A) / SALIDA: 6 NEMA 5-15R (120V). GARANTÍA DEL PRODUCTO POR 2 AÑOS / \$200.000,00 DE SEGURO MÁXIMO DE POR VIDA PARA LOS EQUIPOS CONECTADOS. GENERALIDADES EL SISTEMA DE UPS INTERACTIVO OMNI SMART 1400 DE TRIPPLITE OFRECE REGULACIÓN DE TENSIÓN, SUPRESIÓN DE SOBRETENSIONES Y SOPORTE DE BATERÍA DURADERO PARA COMPUTADORAS PERSONALES, EQUIPOS DE CONEXIÓN EN RED Y OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS SENSIBLES. SOPORTA UN SOLO SISTEMA DE PC DE NIVEL BÁSICO HASTA 75 MINUTOS DURANTE FALLAS EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA FACILITAR EL APAGADO SEGURO SIN PÉRDIDA DE DATOS. LOS CIRCUITOS DE REGULACIÓN AUTOMÁTICA DE TENSIÓN (AVR) REGULAN LAS CAÍDAS DE TENSIÓN DE HASTA 75 VOLTIOS Y SOBRETENSIONES DE HASTA 147 VOLTIOS A NIVELES NORMALES DE 120V SIN UTILIZAR LA ENERGÍA DE LA BATERÍA. INCLUYE 6 TOMACORRIENTES SOPORTADOS POR BATERÍA Y CABLE DE LÍNEA DE CA DE 6 PIES (1,8 M). EL PUERTO USB PERMITE EL APAGADO AUTÓNOMO SEGURO OPCIONAL EN EL CASO DE UNA FALLA PROLONGADA EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO, ASÍ COMO EL MONITOREO CONTINUO DEL UPS Y DE LA CONDICIÓN DE ALIMENTACIÓN DEL SITIO, CABLE USB	PIEZA	5,160.00	10,320.00

OPERADO CON RECURSOS
FASP
2015-



CONTRATO 156/2015

INCLUIDO. EL SOFTWARE POWERALERT SE PUEDE DESCARGAR EN FORMA GRATUITA DE WWW.TRIPPLITE.COM. LA ALARMA SONORA INCORPORADA Y LOS 5 LEDS DEL PANEL FRONTAL INDICAN EL ESTADO DE ALIMENTACIÓN DE LÍNEA, ALIMENTACIÓN DE LA BATERÍA, BATERÍA BAJA/REEMPLAZAR, REGULACIÓN DE TENSIÓN Y SOBRECARGA. LA CAPACIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TENSIÓN DE 1400VA/940 VATIOS SOPORTA VARIAS PCS DE NIVEL BÁSICO, ESTACIONES DE CONEXIÓN EN RED, TERMINALES DE PUNTOS DE VENTA, SISTEMAS TELEFÓNICOS DE EMPRESAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS, ESTACIONES DE TRABAJO DE AUDIO Y VIDEO Y SISTEMAS DE ENTRETENIMIENTO HOGAREÑO DE CONFIGURACIÓN COMPLETA. OFRECE FUNCIONAMIENTO DE LA BATERÍA DURANTE 8 MINUTOS CON UNA CARGA COMPLETA DE 1400VA Y 24 MINUTOS CON MEDIA CARGA DE 700VA. LA BATERÍA SE PUEDE REEMPLAZAR EN FUNCIONAMIENTO A TRAVÉS DEL PANEL DE ACCESO INCORPORADO. GARANTÍA DE 2 AÑOS. \$200.000,00 DE SEGURO PARA LOS EQUIPOS CONECTADOS (EE. UU. Y CANADÁ ÚNICAMENTE).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

EL SISTEMA DE UPS INTERACTIVO OMNI SMART 1400 OFRECE REGULACIÓN DE TENSIÓN Y SOPORTE DE BATERÍA, MÁS SUPRESIÓN COMPLETA DE SOBRETENSIONES DE CA Y LÍNEA DE MÓDEM TELEFÓNICO/DSL.

• EVITA DAÑOS AL EQUIPO, PÉRDIDA DE DATOS Y EL TIEMPO MUERTO PROVOCADO POR PROBLEMAS ELÉCTRICOS.

• SOPORTA UN SOLO SISTEMA DE PC DE NIVEL BÁSICO HASTA 75 MINUTOS DURANTE FALLAS EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA PERMITIR EL APAGADO SEGURO DEL SISTEMA.

• SOPORTA UNA CARGA MÁXIMA DE 1400VA DURANTE 8 MINUTOS.

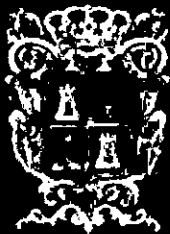
• SOPORTA MEDIA CARGA DE 700VA DURANTE 24 MINUTOS.

• EL SISTEMA DE UPS INTERACTIVO OMNI SMART 1400 DE TRIPP LITE OFRECE REGULACIÓN DE TENSIÓN, SUPRESIÓN DE SOBRETENSIONES Y SOPORTE DE BATERÍA DURADERO PARA COMPUTADORAS PERSONALES, EQUIPOS DE CONEXIÓN EN RED Y OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS SENSIBLES. SOPORTA UN SOLO SISTEMA DE PC DE NIVEL BÁSICO HASTA 75 MINUTOS DURANTE FALLAS EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA FACILITAR EL APAGADO SEGURO SIN PÉRDIDA DE DATOS. LOS CIRCUITOS DE REGULACIÓN AUTOMÁTICA DE TENSIÓN (AVR) REGULAN LAS CAÍDAS DE TENSIÓN DE HASTA 75 VOLTIOS Y SOBRETENSIONES DE HASTA 147 VOLTIOS A NIVELES NORMALES DE 120V SIN UTILIZAR LA ENERGÍA DE LA BATERÍA. INCLUYE 6 TOMACORRIENTES SOPORTADOS POR BATERÍA Y CABLE DE LÍNEA DE CA DE 6 PIES (1,8 M). EL PUERTO USB PERMITE EL APAGADO AUTÓNOMO SEGURO OPCIONAL EN EL CASO DE UN FALLA PROLONGADA EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO, ASÍ COMO EL MONITOREO CONTINUO DEL UPS Y DE LA CONDICIÓN DE ALIMENTACIÓN DEL SITIO, CABLE USB INCLUIDO. EL SOFTWARE POWERALERT SE PUEDE DESCARGAR EN FORMA GRATUITA DE WWW.TRIPPLITE.COM. LA ALARMA SONORA INCORPORADA Y LOS 5 LEDS DEL PANEL FRONTAL INDICAN EL ESTADO DE ALIMENTACIÓN DE LÍNEA, ALIMENTACIÓN DE LA BATERÍA, BATERÍA BAJA/REEMPLAZAR,

OPERADO CON RECURSOS

2015 -

FAS P



CONTRATO 156/2015

	REGULACIÓN DE TENSIÓN Y SOBRECARGA. LA CAPACIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TENSIÓN DE 1400VA/940 VATIOS SOPORTA VARIAS PCS DE NIVEL BÁSICO, ESTACIONES DE CONEXIÓN EN RED, TERMINALES DE PUNTOS DE VENTA, SISTEMAS TELEFÓNICOS DE EMPRESAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS, ESTACIONES DE TRABAJO DE AUDIO Y VIDEO Y SISTEMAS DE ENTRETENIMIENTO HOGAREÑO DE CONFIGURACIÓN COMPLETA. OFRECE FUNCIONAMIENTO DE LA BATERÍA DURANTE 8 MINUTOS CON UNA CARGA COMPLETA DE 1400VA Y 24 MINUTOS CON MEDIA CARGA DE 700VA. LA BATERÍA SE PUEDE REEMPLAZAR EN FUNCIONAMIENTO A TRAVÉS DEL PANEL DE ACCESO INCORPORADO.			
1	KODAK i2800 SACANNER-70 PPM: BLANCO Y NEGRO ESCALA DE GRISES, TECNOLOGÍA DE DIGITALIZACIÓN CCD DOBLE. PANTALLA GRAFICA LCD, RESOLUCIÓN ÓPTICA 600 PPP. ILUMINACIÓN LED DOBLE INDIRECTO, RESOLUCIÓN DE LA SALIDA 75/100/150/240/250/300/400/600/1200 PPP, TAMAÑO MAX./MIN DE DOCUMENTO 216 MMX863MM (8.5X34 PULGADAS) /50MMX63.5 (2X2.5 PULGADAS) MODO DE DOCUMENTOS LARGOS: 216MMX4.064 MM (8.5X406.40 CM).	PIEZA	25,775.00	25,775.00
1	CÁMARA DIGITAL NIKON D3300 W/18-55MM DX VR II INCLUYE MEMORIA SDXC 64GB CLASE 10 KINGSTON ULTIMATE UHS-I 233X.	PIEZA	12,890.00	12,890.00
1	LICENCIA ESET ENDPOINT SECURITY WINDOWS (15 USUARIOS) INCLUYE ANTIVIRUS, ANTISPYWARE, ANTISPAM, FIREWALL, ANTIPHISHING, ANTIMALWARE, ANTIKEYLOGGERS, SYSINSPECTOR, SYSRESCUE.	LICENCIA	14,173.26	14,173.26
1	OFFICE 2011 MAC HOME & BUSINESS 2 USUARIOS.	LICENCIA	8,150.00	8,150.00
			SUBTOTAL	\$179,456.86
			16% I.V.A.	\$ 28,713.10
			TOTAL	\$208,169.96

OPERADO CON RECURSOS

2015 -

FAS P

MISMOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO DEL CONTRATO ES DE **\$208,169.96 M.N. (SON: DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, PRECIO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR".

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO CONCEPTOS, VOLÚMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" PRESENTAR EN SU CASO EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE LAS RAZONES DE LA SOLICITUD, ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO.

QUINTA.- REQUISITOS DE LA FACTURA: ADEMÁS DE LOS DATOS FISCALES, LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, SEÑALANDO MARCAS, MODELOS Y NÚMEROS DE SERIES. LAS SERIES PODRÁN SER DESGLOSADAS EN UN ANEXO DIFERENTE A LA FACTURA, TRATÁNDOSE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE PARA



CONTRATO 156/2015

SU FUNCIONAMIENTO REQUIERAN DE OTROS BIENES PARA SU CORRECTO DESEMPEÑO, SE DEBERÁN DE ADJUNTAR EN EL ANEXO DE LA FACTURA, EL DESGLOSE DE CADA UNO DE ELLOS CON SUS SERIES CORRESPONDIENTES. EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA UN ANEXO DE FACTURA, ESTE DEBERÁ SER EMITIDO EN HOJA MEMBRETADA, HACIENDO REFERENCIA A LA FECHA Y NÚMERO DE FACTURA, NOMBRE Y FIRMA DE "EL PROVEEDOR" O REPRESENTANTE LEGAL INCLUYENDO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (R.F.C.), PARA LA IDENTIFICACIÓN PLENA EN CASO DE FUTUROS RECLAMOS POR GARANTÍAS. PARA LA IDENTIFICACIÓN PLENA EN CASO DE FUTUROS RECLAMOS POR GARANTÍAS.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN CONTRA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y MEDIANTE FORMULACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO".

SÉPTIMA.- GARANTÍAS: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VICIOS OCULTOS, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ GARANTÍA POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, A TRAVÉS DE CHEQUE CRUZADO EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA FORZOSA DE DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A SUMINISTRAR, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO".

OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES: LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ TOTAL Y SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CUARTO PISO, UBICADO EN LA CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTE, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, O EN EL DOMICILIO QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE "EL ESTADO" RESERVÁNDOSE ÉSTE EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EN EL MISMO.

NOVENA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO": "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS AL LIC. ROGELIO CANO JIMÉNEZ, COORDINADOR OPERATIVO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, A QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR": "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE SE ENTREGUEN A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHOS BIENES, ATENDIENDO PARA TAL EFECTO LAS CONDICIONES DE GARANTÍA REQUERIDAS POR "EL ESTADO".

UNDÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

DUODÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA ADQUISICIÓN CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES: POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DÍA QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, DICHO DESCUENTO SE REALIZARÁ POR LAS CANTIDADES NO ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA. CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PROVEEDOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

OPERADO CON RECURSOS

2015 -

EASD



CONTRATO 156/2015

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO ADEMÁS A "EL PROVEEDOR" LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

DÉCIMA QUINTA: LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA SEXTA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEGISLACIÓN Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 30 DE JULIO DE 2015.

POR "EL ESTADO"

LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. CESAR BARAHONA ROMERO

TESTIGOS

LIC. JOSÉ LUIS VERA LÓPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL

LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS

OPERADO CON RECURSOS
FASP
2015 -